



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra JUAN CARLOS CANTILLO CABEZA Y WILMARY MARÍA CABEZA VILLAMIZAR RAD. 479804089001- 2023-00081-00

INFORME SECRETARIAL: 15/06/2023. Señora Juez, informo a usted con el presente proceso que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra JUAN CARLOS CANTILLO CABEZA Y WILMARY MARÍA CABEZA VILLAMIZAR RAD. 479804089001- 2023-00081-00

Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2023.

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva seguida por **CREDITITULOS S.A.S** contra **JUAN CARLOS CANTILLO CABEZA Y WILMARY MARÍA CABEZA VILLAMIZAR**.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose al demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Auto Rad. 2023-00081 / 30-JUN-23
**SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ**

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)